



INSTITUTO AUTÓNOMO DE FUNCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO URBANO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO SAN DIEGO

REQUISITOS PARA TRAMITAR

PERMISOS DE TALA Y PODA

SI LA ESPECIE SE ENCUENTRA (DENTRO DEL INMUEBLE)

1. Solicitud por escrito dirigida a este instituto
2. Ficha Catastral
3. Título de propiedad del inmueble.
4. Contrato de Arrendamiento en caso de poseerlo.
5. Fotocopia de la C.I. del propietario.
6. En caso de que las especies vegetales se encuentren en áreas comunes de condominio, deben presentar el respaldo de la decisión por Asambleas de Propietarios por petición de afectación de recursos naturales (podas y talas de árboles)
7. RIF en caso de ser Conjuntos Residenciales.
8. Solvencia Municipal de Aseo Urbano Domiciliario (vigente)
9. Autorización en caso de que el trámite sea realizado por terceros, debe ir acompañada de respectivas copias de cédulas (autorizadas y autorizadoras).
10. Estampilla de 0,02 U.T

De acuerdo con la Gaceta Municipal de San Diego con Número Extraordinario 2063 y publicada en fecha 12 de junio de 2012 referente a la Ordenanza de Reforma de la Ordenanza sobre Tasas Administrativas.

"Toda solicitud de afectación de recursos naturales renovables, cuando las mismas cumplan con lo establecido en las Leyes y Ordenanzas, causará una Tasa en acuerdo a la permisología:

- **Por Inspección previa : 2 Unidades Tributarias**
- **Por Obtención de Visto Bueno de Poda o Tala: 2 unidades tributarias**

Total 4 U.T

ESTE MONTO DEBERÁ SER DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANESCO

Nº 0134-0464-02-4641027289, a nombre de I.A.M FUMCOSANDI." RIF- G-20010016-8

Además debe consignar dos timbres fiscales, uno de 0.02 por la solicitud y uno de 0.3 para la respuesta institucional. En su defecto puede realizar el pago equivalente a dichas unidades tributarias en la Taquilla Única de la Alcaldía de San Diego.

SI LA ESPECIE SE ENCUENTRA (FUERA DEL INMUEBLE)

1. Solicitud por escrito dirigida a este Instituto
2. Fotocopia de la C.I. del solicitante
3. Ficha Catastral
4. Solvencia Municipal de Aseo Urbano Domiciliario (vigente)

Además debe consignar dos timbres fiscales, uno de 0.02 por la solicitud y uno de 0.3 para la respuesta institucional. En su defecto puede realizar el pago equivalente a dichas unidades tributarias en la Taquilla Única de la Alcaldía de San Diego.

NOTA: SI REALIZA EL PAGO DE TIMBRES FISCALES POR TAQUILLA UNICA DEBE CONSIGNAR ORIGINALES, UNA COPIA DEL PAGO DE 0.02 Y DOS COPIAS DEL PAGO DE 0.3 UT

Departamento de Ambiente.

NOTA: Todos los documentos deben ser entregados en orden correlativo conforme al requerimiento, además deben ser entregados en carpeta marrón tamaño oficio con su respectivo gancho.